



# Resolución Directoral

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 00129-2024-VIVIENDA/SG-OGA

San Isidro, 20 de Diciembre de 2024

### VISTOS:

El Expediente N° OAC00020240000297, la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA de fecha 29 de diciembre de 2023, el Memorando N° 027-2023-VIVIENDA-OGA/OACP de fecha 09 de enero de 2024; el Memorando N° D00280-2024-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 03 de octubre de 2024; el Memorando N° D000847-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 08 de noviembre de 2024, el Informe N° D00521-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-EJECUCIONCONTRACTUAL de fecha 03 de diciembre de 2024, la Nota N° D01326-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 03 de diciembre de 2024, el Informe Legal N° 005-2024-VIVIENDA/OGA/GGSH de fecha 20 de diciembre 2024 y;

### CONSIDERANDO:

Que, fecha 29 de diciembre de 2023, la Directora de la Oficina General de Administración emitió la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA, mediante la cual se resolvió lo siguiente:

**Artículo 1.- RECONOCER** el crédito devengado a favor de la Empresa de Seguridad APU ES TODO S.A.C., por el importe total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles) correspondiente a dos periodos: del 21/09/2022 al 20/10/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100 Soles) y del 21/10/2022 al 20/11/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100 Soles), en el marco de la ejecución del Contrato N° 103-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES", año fiscal 2022, dando lugar a la extinción de obligación.

**Artículo 2.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para que, en el marco de sus funciones, comprometan, contabilicen y efectúen el abono conforme a la obligación reconocida en el Artículo 1° de la presente Resolución; con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7562-2023 (SIAF 5910) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 7590-2023 (SIAF 5939).

(...)

Que, Memorando N° 027-2023-VIVIENDA-OGA/OACP de fecha 09 de enero de 2024, la Dirección de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicitó a la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificaldoc>

CVD: 0000 0020 8769 0171

Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano, que se gestione la asignación presupuestal para el ejercicio fiscal 2024, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA, en el marco del trámite por reconocimiento de crédito devengado a favor de la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C.;

Que, mediante Memorando N° D00280-2024-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 03 de octubre de 2024, la Dirección de la Oficina de Atención al Ciudadano comunicó que se cuenta con el presupuesto en la Meta 278, Clasificador 23.23.12 "Servicios de seguridad y vigilancia", para el Centro de Atención al Ciudadano de Tumbes, por el monto de S/ 15,740.58, conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 523-2023/VIVIENDA-OGA/OACP;

Que, mediante Memorando N° D000847-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 08 de noviembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, en atención al Memorando N° D00280-2024-VIVIENDA/SG-OAC de fecha 03 de octubre de 2024, solicitó a la Coordinación de Programación que se sirva gestionar la Certificación de Crédito Presupuestal, a fin de continuar con el trámite de reconocimiento de crédito devengado a favor de la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C, por el monto total de S/ 15,740.58 (Quince mil setecientos cuarenta con 58/100 soles), en mérito a la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA;

Que, mediante el Informe N° D00521-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-EJECUCION CONTRACTUAL de fecha 03 de diciembre de 2024, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial informó: *"(...) Cabe señalar que de la revisión de los antecedentes del presente caso, se ha podido verificar que si bien la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA fue emitida el 29 de diciembre de 2023, debido al cierre del ejercicio presupuestal del mismo, no se realizó el trámite de pago respectivo, por tanto considerando que, el presente trámite correspondiente al Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la **Empresa de Seguridad APU ES TODO S.A.C**, cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 000007660-2024 de fecha 08 de enero de 2024, por el monto total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles), resultaría procedente la emisión del acto resolutorio que disponga el pago del monto mencionado, **con cargo al presupuesto del presente ejercicio presupuestal 2024**" (...), correspondiente a dos periodos del 21/09/2022 al 20/10/2022 (...) y del 21/10/2022 al 20/11/2022". (...);*

Que, mediante Nota N° D01326-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP de fecha 03 de diciembre de 2024, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial hace suyo el Informe N° D00521-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-EJECUCION CONTRACTUAL, y solicitó a su Despacho que se emita el acto resolutorio a fin de que se efectúe el abono con cargo al presupuesto del ejercicio 2024;

Que, se advierte del presente expediente que, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial habiendo verificado en aquel periodo, las condiciones que configura un reconocimiento de crédito devengado, cuyo marco legal (derogado) correspondía al Decreto Supremo N° 017-84-PCM, sustentó la procedencia para que se emita la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA a través de la cual en su Artículo 1 se reconoce en el ejercicio 2023, el crédito devengado a favor de la Empresa de Seguridad APU ES TODO S.A.C., por el importe total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles) correspondiente a dos periodos: del 21/09/2022 al 20/10/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100



Soles) y del 21/10/2022 al 20/11/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100 Soles), del Contrato N° 103-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES”;

Que, es preciso indicar que mediante el Artículo 2 de la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA, se autorizó a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para que, en el marco de sus funciones, comprometan, contabilicen y efectúen el abono conforme a la obligación reconocida en el Artículo 1° de la citada resolución directoral, con cargo al presupuesto del ejercicio 2023, según la Certificación de Crédito Presupuestario N° 7562-2023 (SIAF 5910) y Certificación de Crédito Presupuestario N° 7590-2023 (SIAF 5939);

Que, mediante Informe N° D00521-2024-VIVIENDA/SG-OGA-OACP-EJECUCIÓN CONTRACTUAL, de fecha 03 de diciembre de 2024, el Equipo de Ejecución Contractual de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial concluye que, “(,,,) a la fecha se encuentra pendiente el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA de fecha 29 de diciembre de 2024, mediante la cual la Directora de la Oficina General de Administración autorizó el reconocimiento de crédito devengado a favor de la Empresa de Seguridad APU ES TODO S.A.C., por el importe total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles) (...)”;

Que, es preciso indicar que se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N°000007660-2024 por el monto de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles), para efectuar el abono correspondiente en el presente ejercicio presupuestal;

Que, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución y lo señalado en los informes técnicos y legales, y del contenido de los antecedentes alcanzados a esta Oficina, corresponde dar cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA de fecha 29 de diciembre de 2023, entre otros, reconocer el crédito devengado a favor de la Empresa de Seguridad APU ES TODO S.A.C., por el importe total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles) correspondiente a dos periodos: del 21/09/2022 al 20/10/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100 Soles) y del 21/10/2022 al 20/11/2022 por un monto de S/ 7,870.29 (Siete Mil Ochocientos Setenta con 29/100 Soles), en el marco del Contrato N° 103-2021-VIVIENDA-OGA-UE.001 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO DE TUMBES”, con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario N°000007660-2024;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de la Oficina de Contabilidad; de conformidad al Decreto Legislativo N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”, el Decreto Legislativo N° 1441 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería” y sus modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- AUTORIZAR** a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración para que, en el marco de sus competencias funcionales, comprometan, contabilicen y efectúen el abono conforme a la obligación de pago reconocida en el artículo 1 de la



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verificar/doc>

CVD: 0000 0020 8769 0171

Resolución Directoral N° 523-2023-VIVIENDA/OGA, con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, a favor de la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C., por el monto total de S/ 15,740.58 (Quince Mil Setecientos Cuarenta con 58/100 Soles).

**Artículo 2.- DISPONER** que la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial notifique la presente resolución a la EMPRESA DE SEGURIDAD APU ES TODO S.A.C. para conocimiento y gestiones conducentes para el abono del reconocimiento de crédito a su favor.

**Artículo 4.- REMITIR** copia de la presente resolución y sus recaudos a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice la precalificación e investigación que amerite, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento General aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**Artículo 5.- DISPONER** que a través de la Oficina General de Estadística e Informática se proceda con la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento: [www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda).

**Regístrese y Comuníquese.**

Firmado digitalmente por  
**GILMER MARCELO FLORES**  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.  
URL: <https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc>  
CVD: 0000 0020 8769 0171